

*Mallorca*

*Ildefonso M. Otópous*

El Interventor,

*W. M. de la C.*

El Secretario,

*Sacristán*

= Número 33 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que constituye en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilust. Fr. Alcalde, Don Juan Manant Moraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que traya número suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia veintidós de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

*J. M.*

El Secretario,

*Sacristán*

= Número 34 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de la dia 21 de Septiembre de 1956.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Fr. Alcalde, Don Juan Manant Moraques, el Excmo.

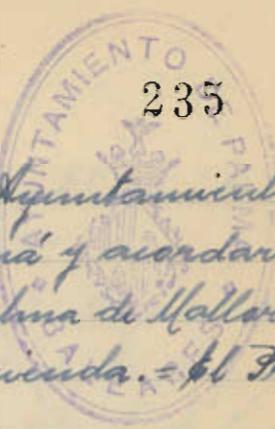
TAMBIÉN DEPARTAMENTO DE PIAVÉ

Ayuntamiento Illeso, con asistencia de los señores Encargados  
 de Alcalde, Don Maximino Alomar Josa, Don Juan Agustín Gascón,  
 Don Juan Bausá Martorell, Don José M<sup>c</sup> Ferrer Randulfo, Don Sal-  
 vador Sopis Llorenç, Don Antoni Garau Vidal, Don Domingo  
 Bausá Piés, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Antoni For-  
 tuny Meriques, Don Bartolome Gavaldà Fiol, Don Juan Albertí  
 Cabanellas, Don Bartolomé Santayol Varnell, Don José Luis Meri-  
 ques Montan, el Interventor de Fondos Municipales actual Don  
 Pedro Fluxá Lloin de Garsito, y asistidos de mí, el informante  
 secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segun-  
 da convocatoria, y siendo ya la hora trece y diez minutos  
 el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la  
 anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente por el Sr. secretario se da cuenta de la existencia  
 de acuerdo apresurado del quorum requerido por el n<sup>o</sup> 3 del artº 791 de la Ley  
 las cuentas gene. Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta  
 a continuación, formulada por la Comisión de Hacienda.

"Por expreso encargo del Hon. Sr. Alcalde esta Comisión de Ha-  
 cienda ha examinado el acuerdo de aprobación inicial de las  
 cuentas generales del Presupuesto Ordinario de 1955, que es-  
 timamos se aprueban en trámite, y conforme a las normas y  
 disposiciones que se contienen en las leyes aplicables por vi-  
 gentes, y en este aspecto, nos permitimos proponer al Hon. dd.  
 Ayuntamiento que ratifique el acuerdo de la Comisión Mu-  
 nicipal Firmemente adoptado en sesión del dia 20 de julio  
 último, sin entrar en el fondo de las mencionadas cuentas,  
 en lo que afecta al examen y censura de los mandamientos  
 de pago e ingreso que las integran, ya que, según las  
 disposiciones vigentes es la Comisión Central de Cuentas el ór-  
 ganismo con jurisdicción especial y privativa para la finali-  
 zación de la gestión económica de los Ayuntamientos de  
 Capital de Provincia y de más de 30.000 habitantes, según  
 se dispone en el Decreto de Gobernación de 28 de Mayo de  
 1955, en sus relaciones con la Sección Técnica del Capítulo

inicio del título 4º de la vigente Ley de Régimen Local.  
Esta Comisión de Hacienda cumple con este examen lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y en vista de cuanto queda expuesto se permite proponer al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: = 1º.- Que se ratifique la aprobación inicial de estas cuentas, realizada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 20 de julio último, en cuanto a que se han cumplido tanto en la aprobación de documentos como en su tramitación las nuevas disposiciones aplicables por vigentes. = 2º.- Que se expongan al público por plazo no menor de quince días previo anuncio aparecido en el B.O. de la Provincia, Boletín de Edictos y demás publicidad que el Hon. Jr. Alcalde estime oportuna, a fin de que estas Cuentas de 1955 sean examinadas por cuantos contribuyentes e interesados lo estimen oportuno, de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la Ley, y Regla 81 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, y previniendo que para la aprobación de la cuenta del Patrimonio, y según dispone el numeral dos del art. 791 de la Ley, se precisa el voto favorable de las dos terceras partes del número de votos de sus componentes, y, en todo caso, por la mayoría absoluta legal, y dentro del ejercicio económico en que se hayan presentado. = 3º.- Que una vez expuesta al público, y con las reclamaciones que se hayan podido presentar, debidamente informadas por esta Comisión, y Secretaria e Intervención, vuelvan estas cuentas a la aprobación del Pleno, que desde luego han de tener el carácter de aprobaciones provisionales, según dispone el art. 791 de la Ley y Regla 82 del Reglamento de Hacienda Municipal, para debidamente elevarlas a examen, examen, fiscalización y aprobación reglamentaria al Servicio Nacional de Inspección y Averiguamiento de las Corporaciones Locales, y según lo dispuesto en el art. 792 de la Ley, Regla 83 y dem.



to de 18 de diciembre de 1953. - No obstante el Ayuntamiento de Palma con su siempre mejor criterio resolverá y acordará lo que considere mas fuerte y procedente. - Palma de Mallorca, a 3 de Agosto de 1956. = La Comisión de Hacienda. = El Presidente, - Salvador Slopis. - Rubricado."

3. Pereiro: Dice que quiere aclarar respecto al asunto anterior, que no quedó sobre la mesa a petición del Ayuntamiento y ratificare el tomo que fui por falta de quorum.

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario: Entra en el folio el fr. Gata.

Pereiro: Formula la misma aclaración respecto al asunto ordinario Aquas que va a disentir y dice fui un trámite forzado, debido a la omisión de la convocatoria.

Proyecto a todos sus fines y efectos. Secretario: Se formulará esta declaración en el acta.

Secretario: Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto con el N° 3 en el Orden del Día, que a la letra dice así: "El Ayuntamiento Municipal. = Esta Alcaldía en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en 27 de julio último, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 696 del Texto Refundido de la nueva Ley de Régimen Local de 25 de junio de 1955, en sus relaciones con el art. 203 del Reglamento de Haciendas Locales, ha redactado, con la asistencia de los pres. Secretario e Interventor, y con el previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a la adquisición y pago de la propiedad de pozos o manantiales destinados a mejorar el abastecimiento de aguas potables de Palma, y sin perjuicio de que habrá de ajustarse a cuanto se dispone en los arts. 694 a 703 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 25 de junio de 1955, y análogos a los arts. 198 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, y aunque se conoció de este Anteproyecto en el Pleno celebrado el dia 8 de agosto último, sin que hubiera el quorum reglamentario, me permito traer de nuevo esta propuesta para ratificar y aprobar el Anteproyecto mencionado, devviéndolo a

Proyecto de Presupuesto Extraordinario, por una cuantía total de 7.400.000 pesetas, nivelado y sin carente déficit inicial, y según detalle que se figura en la documentación que integra el documento mencionado. = Convertida en este Documento el proyecto la parte numérica, y acompañando cuantos documentos se exigen en las disposiciones antes mencionadas, lo elevamos al Pleno Municipal para que si así procede, se apruebe con la asistencia de sus Concejales que compongan el quorum, a los efectos dispuestos en el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales, en sus relaciones con el 696 de la Ley, convirtiéndolo en Proyecto de Presupuesto Extraordinario, dedicado a la compra de aquas para mejorar el suministro de Palma, y de nuevo esta aprobación procedrá su exposición reglamentaria al público, mediante anuncio aparecido en el B.O. de la Provincia, y seguidamente llevar el trámite reglamentario. = No obstante y como siempre, la Corporación adoptará el acuerdo que estime más justo y procedente. = En Palma, a 4 de Septiembre de 1956. = El Alcalde, - Juan Mananet. - Rubricado.

Garan: Dice que vota en contra.

Consecuentemente, con el voto en contra del Sr. Garau, se aprueban las propuestas a que se contrae el dictamen transcurriendo observar la existencia del quorum requerido por el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local.

4. Seguidamente y vistos los alegatos formulados por la Comisión de cuentas de Abastos, se acuerda: "1º. Contratar directamente con Gas y con Gas y Electricidad, S.A., la obra de instalación de una red compleja red distributiva de distribución para atender al servicio de alumbrado y cien fuerza motriz fuera muros de los puestos y tiendas del Mercado del Olivar, (pequeña) puestos por la cantidad de trescientas sesenta y siete mil cincuenta pesetas, 367.115 pesetas, cuyo gasto puede ser ratificado con cargo a la consignación del Cap. 4º artº 2, Partida 150 del vigente Presupuesto de Gastos. - Que los concessionarios de puestos que deseen empalmar a dicha red para suministro de fluido a

ESTAMIENTO

su puesto, deberá satisfacer directamente a los y obligariedad de los derechos individuales de acometida y consumo."

5. Seguidamente y teniendo en cuenta la existencia del acuerdo aprobado ex quo requido por el n° 4 del artº 664 de la Ley de Bases de Regimen Local, se acuerda aprobar el expediente de Suplemento de Crédito por transferimientos de crédito por transferencia dentro del Presupuesto Ordinario en Presupuesto ordinario, cuyos resúmenes son los siguientes: Suplementos: Total aumentos: 339.373'59 pesetas. = Bajas: Total: = 339.373'59 pesetas.

5 bis. Con la existencia del quorum señalado en el principio que se acuerda aprobar antecede, se acuerda aprobar otro expediente de Suplemento expediente de Crédito por transferencia dentro del Presupuesto Ordinario, aumentos de crédito por cuyos resúmenes son los siguientes: Aumentos: Total: = transferencia en Presupuesto ordinario: 225.125'00 pesetas. - Total Bajas: 225.125'00 pesetas.

6. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Alcaldía dando cuenta de los trámites llevados a cabo para la designación

de acuerdo a propuesta de los miembros que han de constituir el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alumbrado, contando con los miembros del Consejo, formulando al final la siguiente propuesta:

Administración "Los Excmos. Ayuntamiento de Horcajuelo, en sesión de dia 25 de Mayo del corriente año, designó la representación municipal que habrá de integrar el Consejo de Administración a favor de los señores Aguilar, Tercero y Yarza. = De aceptarse la presente propuesta, el Consejo de Administración quedará integrado por los siguientes señores: Don Juan Aguilar, Don José María Tercero Randolph, Don Antonio Yarza de Juan Pedro, Don Ricardo Huet Ferrer, Don Miguel Fortea Serna, Don Francisco Valdés Guzmán, Don Antonio Piquer Marqués, Don José Fernández Pau. = Esta Alcaldía designa a Don Juan Aguilar Sanjulán para el cargo de Presidente de dicho Consejo y para la Vicepresidencia a Don Antonio Yarza de Juan Pedro."

Se acuerda aprobar las propuestas que se han transmitido. Seguidamente se procede a dar lectura a otro escrito de la

Idem. idem. idem. Alcaldía, dando cuenta de los trámites realizados para la conformación del Consejo de Administración de los señores miembros que han de integrarla, el Consejo de Administración de Tompás Eneches, finalizan sus Eneches. dd formulando la propuesta siguiente: "el Excmto. Ayuntamiento Fuenlabrada, en sesión del dia 7 de junio del corriente año, designó la representación de este Ayuntamiento que había de integrar el Consejo de Administración, a favor de don Antonio Fortuny Marqués y don Salvador Sopis Lorenzón, don Bartolomé Ventayol y don Antonio Garea de San Pedro. Si se aceptase esta propuesta, el Consejo de Administración estaría integrado por: don Antonio Fortuny Marqués, don Salvador Sopis Lorenzón, don Bartolomé Ventayol Varell, don Antonio Garea de San Pedro, don Juan Romello Llambay, don Antonio Piquer Marqués. En atención a lo que determina el artº 7º del Reglamento del Servicio Municipalizado de Tompás Eneches, esta Alcaldía designa como Presidente del Consejo de Administración a don Salvador Sopis Lorenzón."

Se acuerda aprobar las propuestas que se han transcritas.

8. Igualdamente se acuerda darle por enterada del acuerdo correspondiente el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente por entrada anterior, de conceder las siguientes gratificaciones a los diferos de permanente con la Alcaldía: A don Juan Riera Domínguez, 1.592'91 pesetas gratificatorias. A don Pablo Ferrer, 2.252'50 pesetas.

Igualmente se acuerda darle por enterada del acuerdo

de la Comisión Municipal Permanente, de dia

Idem. idem. a las 14 de Septiembre, concediéndole una gratificación de doce mil pesetas.

9. Igualdamente se da cuenta del informe emitido por la Ge-

ße acuerda fijar actaria, respecto a las subastas convocadas de kioscos en la vía a la Comisión de Pública, en el que se detalla concisamente la cuestión de que Rentas y Concesiones se trata y se hace lista de las concesiones, duración, tipo para elevación de precios de las mismas, y aportando suficiente documento la propuesta, oído trámite sobre los casos particulares de los respectivos kioscos,

ESTADÍSTICA, CIRCUITO Y TRANSPORTES. SEDE DEL INFORME DE LA FUNDACIÓN RESPECTO A LA PREMIACIÓN DE LOS BIENES, POR DECIRSE SE TRATA DE UNA SIMPLE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CONCEDIDA A UN PARTICULAR, CUANDO ES UNA EXCLUSIÓN QUE HA PASADO A SER PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN VIRTUD DE UNA CONCEPCIÓN, Y COMO VA A PASAR A LA BANCAJA DE RENTAS, ESPERA QUE SEENDRÁ OTRO DICTAMEN EN EL QUE EN MÁS DETALLE SE ESPECIFIQUE LO QUE EL AYUNTAMIENTO HA ORDENADO. LLAMANDO ARRENDAMIENTOS Y AHORA SE PREDICE QUE SEA CONCEPCIÓN. DICEA QUE COURTE EN ALTA SU DISCREPANCIA CON EL INFORME DE LA FUNDACIÓN POR ESTIMAR QUE SE LENGAN INTERESES DE PARTICULARES.

García: Se felicita y dice no sabe si tiene potestad bastante para intervenir en cuestiones legales, por cuanto el informante como el disponente son abogados y él no lo es. Manifiesta que le agrada la tesis sustentada por la fundación por entender que se trata de una ocupación mediante el pago de un canon y recuerda que hace años se planteó la misma cuestión respecto a una llamada Colonia del Balcón, del Teatro Municipal, el que se pretendió aplicarle la Ley de Arrendamientos con devolución del canon y no fue posible.

Continua diciendo que aparte de esta cuestión existe el caso de la Tasa de San António, que no debía informar el Arquitecto sobre su desaparición, por existir un acuerdo de que debía desaparecer.

Fundación: Informa que se ha procedido a la localización de dicho acuerdo, y no ha aparecido.

García: Interesa de la Fundación de Obras informe sobre el acuerdo que la fundación dice que no aparece.

Fundación: Aclará diciendo que no manifiesta que no aparezca, sino que ha intentado localizarlo y aún no lo ha conseguido.

Aleman: Dice que el acuerdo es de 8 de septiembre de 1955.

y está relacionado con la colocación de señales luminosas en la Plaza de España, traslado de paradas de la linea de La Soledad, etc. y fue comunicado para su ejecución a Obras y Fomento.

Tercero: Dice que en Obras no hay constancia oficial de dicho acuerdo e intuira que se haga una investigación para hallar el dictamen, pues Obras no ha podido ejecutar el acuerdo sin trámite, en los antecedentes.

Fomento: Manifiesta que consultado el Libro de Actas, en 8 de septiembre de 1955, efectivamente se tomó el acuerdo de referencia.

García: Intuira que todo cuanto pueda afectar a la instalación de Farma, para, previamente, a informe de la Comisión de regularización.

Slopis: Entiende que la renuncia del contrato existe en virtud de acuerdo anterior.

Alonso: Responde que una vez reunidos el informe de la Secretaría y el del Arquitecto en cuanto a kioscos afecte, pone a Rentas y Exacciones para que conjuntamente con la Comisión de Transportes, formule la propuesta.

Slopis: Opina que la Comisión de Transportes debe informar, pero que Rentas debe elevar la propuesta, en relación a dichos informe y al del Arquitecto respecto al kiosco de la Plaza del Marqués del Falma.

Así se acuerda.

11. Seguidamente se acuerda declarar válido el acto de licitación acordada adjudicación celebrado el dia 1º de los corrientes referente al concurso definitiva de suministro e instalación de material eléctrico con destino al alumbrado público de las calles y plazas siguientes: Alumbrado Vía General Mola, Santa Catalina Thomas, Weyler, Navarra, Vía Roma y otras.

= Adjudicar definitivamente el mismo a la casa José Suárez Ferrer de esta Plaza, por el remate de 524.912'30 pesetas. = Devolver la garantía provisional constituida por los demás licitadores, en este caso Industrias Eléctricas Fran-

ante Benito Delgodo, J. A., representada por don Jorge Sandoval y delegar en el Ilus. Sr. Alcalde la firma de la escritura pública formalizando el contrato.

12.

Sequidamente se da cuenta del dictamen que se inserta se acuerda aprobar a continuación: "Por razones ajenas a la Comisión de cultura dictamen suspenso ya y toda vez que no se ha sometido al Ayuntamiento Pleno a Premio Palma, la propuesta del cartel del certamen de los "Premios Ciudad ampliando plazo de Palma" esta Comisión en virtud de la facultad que le confiere el Artículo 22 de las bases que para la concesión de los premios; que por Decreto, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el dia 9 de julio próximo pasado, tiene el honor de entregando tanto proponer sean convocados, invitándose en su todo a las bondades, y apóstoles vivientes, los seis premios siguientes: = 1º - "Gabriel Maura" por todo a los para novela o prosa narrativa, 20.000'00 pesetas. = 2º - "Juan Ramón Jiménez" dedicado al mejor poema o colección de poesías, hayan sido otorgados 10.000'00 pesetas. = 3º - "Bartolomé Ferrá" para una obra teatral, 5.000'00 pesetas. = 4º - "Miguel J. Oliver" a periodismo o ensayo referidos a Palma, 5.000'00 pesetas. = 5º - "José M. Quadrado" destinado a una monografía sobre algunas de las siguientes materias: Investigación Histórica, colección de documentos, arqueología, biografía o derecho foral de las Islas Baleares, 10.000'00 pesetas. = 6º - "Bartolomé Darder" aplaudido a un estudio de investigación científica sobre ciencias naturales, agricultura e mejora de cultivos referentes al archipiélago Balear, 10.000'00 pesetas. = De conformidad con el artº 21 de las citadas bases esta Comisión propone se faculte al Ilus. Sr. Alcalde o beneficiario en quien dese que para que pueda retirar de depositaria la cantidad de 68.000'00 pesetas, a justificar, importe de los primeros gastos y premios, con el fin de que éstos en el acto o fiesta que se organice puedan ser entregados a los autores galardonados. = La aprobación de este dictamen queda suspendida al acuerdo del Ayuntamiento de transformación de crédito para poder ratificarse los premios y demás gastos, que

variance el certamen, con cargo al Cap<sup>t</sup> 10 - Art<sup>o</sup> 6º - Partida 387 del vigente presupuesto de gastos. - Este es el parecer de la Comisión T.C. como siempre acordaría lo que crea más acertado y justo. = Salma 8 Septiembre 1956. = El Presidente, Vicente Ferrer de Sant Jordi, - Rubricado."

Ferrer. Dice que los Premios Salma, por circunstancias apenadas al Ayuntamiento, se venía dilatando y como el Reglamento dice que podrían presentarse obras hasta el dia 31 de octubre, en vista de que está tan próxima esta fecha, se interesa que terminen el 30 de noviembre y en cuanto al dinero que se facilite por Intervención a medida que se necesite.

Secretario. Hace constar que en la reunión del Consejo de Ministros ha leido que se ha dictado una norma respecto a los premios literarios de las Corporaciones Locales, pero que aún no ha venido en el B.O. del Estado y estima conveniente que se acuerde que la adjudicación se aplique a lo que disponga el Ministerio correspondiente.

Se acuerda en esta forma, prorrogando el plazo para presentación de obras el 30 de noviembre y que por Intervención se vayan entregando cantidades a medida que se necesiten, previa autorización de la Alcaldía.

13. Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las obras de prolongación de la red de aguas en un tramo de liquidación de la calle del Dos de Mayo, cuyo tramo por cuenta del corte de las mismas, se acuerda sea abonado a la Empresa red Aguas Municipal de Aguas y Alcantarillado, cantidad que se deva calle Dos de Mayo a la suma de setenta tres pesetas cuarenta cincos, gasto que será abonado con cargo a la partida 250 del vigente presupuesto Ordinario de Gastos.

14. Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las idem. idem. m.s. obras de prolongación de la red de aguas en la calle del Dos de Mayo, cuyo tramo por cuenta del corte de las mismas, se acuerda sea abonado a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, cantidad que se deva a la suma de 8.113'22 por-



tas y que será abonada con cargo a la partida 250 del siguiente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Seguidamente se da cuenta del Decreto que se inscribe a continuación: "Por la Alcaldía - Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere la Ley, = Decreto. = La comisión Municipal de Urbanismo, quedara constituida como sigue: = Presidente efectivo. - Ilmo. Sr. Alcalde = Vocales: = Don Maximiliano Alomar Josa. - Don Vicente Ferrer de Sant Jordi. - Don Bartolomé Gaita Harrach. - Don José María Perisio Pandolfi. - Don Luis Pannual González. - Don Juan Aguilar Sandoval. - Don Antoni Garau Vidal. - Don Salvador Llopis Lourençin. - Don Domingo Bañera Piés. = Dentro del seno de dicha comisión, oengó en conferencia las siguientes Delegaciones: = Delegación de Alumbrado, Don Maximiliano Alomar. - Delegación de Jardines, Don Vicente Ferrer. - Delegación de Obras y Vías Municipales, Don José María Perisio. - Delegación de Reforma Interior y Plantas, Don Luis Pannual. - Delegación de Obras particulares y Edificios Municipales, Don Salvador Llopis Lourençin. = Firma de Mallorca a 21 de septiembre de 1956. = El Alcalde, - Juan Massanet. - Subscrito."

Por la Secretaría se hace constar que no ha sido examinada la ausencia de los señores que han dejado de asistir al acto.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora trece y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde

Alomar

~~J. J. Gómez~~  
~~Alvarez~~  
~~Díaz~~  
~~Fuentes~~  
~~García~~  
~~Bartolomé García~~  
~~Morales~~

Del Interventor actual.  
Pedro Cuny

Del Secretario,  
Vicente Lameira

= Número 35 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia  
de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia seis de octubre de  
mil novecientos cincuenta y seis, me constituyó en el Salón de  
Juntas de esta barra Consistorial, con el Honr. Fr. Alcalde, Don  
Juan Manant Heriques, al objeto de celebrar sesión or-  
dinaria en primera convocatoria y habiendo transcurri-  
do quince minutos sin que haya novedad suficiente de  
señales vocales para poder celebrarla, procede reunirse de mi-